

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo (BOJA núm. 61, de 30.3.2009).

Habiéndose detectado error en la publicación de la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidenta del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo (núm. Expte. 8-09/DL-000001), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, de fecha 30.3.2009, página 46, procede su rectificación, quedando de la siguiente forma:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2009, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 27 de febrero de 2009.

Se ordena la publicación para general conocimiento.»

Sevilla, 1 de abril de 2009

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En el Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006, se incorporan las bases generales mediante las que se establece el procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las bases 5 y 9, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud dentro del plazo previsto en la convocatoria.

En determinadas demarcaciones no se ha presentado esta solicitud y en otras la documentación presentada no cumple con los requisitos exigidos por la normativa, por lo que no cabe subsanación posible. Por esta razón, las concesiones previstas deberán declararse desiertas.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, y la base 12.1 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2006, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 2009, adopta el siguiente

ACUERDO

Único. Declarar desiertas las concesiones de los programas que se relacionan en el Anexo I para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Referencia: TL01AL.
Denominación: Albox.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Albox, Arnuña de Almanzora, Cantoria, Fines, Lúcar, Macael, Olula del Río, Partalao, Purchena, Somontin, Sufli, Tijola y Urrácal.
Número de programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL02AL.
Denominación: Almería.
Programa 2.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 2.
Distribución de municipios Programa 2: Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.

Referencia: TL05AL.
Denominación: Níjar.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Carboneras y Níjar.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Referencia: TL01CA.
Denominación: Algeciras.
Programa 2.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.